

SUBVENCIONES PROGRAMA PROMETEO PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE EXCELENCIA 2021	
DATOS CONVOCATORIA	
Título	SUBVENCIONES PROGRAMA PROMETEO PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE EXCELENCIA
Objetivo	Identificar y respaldar a grupos de I+D+i de excelencia en la Comunidad Valenciana, potenciar su proyección internacional y la transferencia de conocimiento.
Entidad convocante	CONSELLERIA DE INNOVACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y SOCIEDAD DIGITAL
Web	PROMETEO 2021
Plazo	<p>PLAZO ENTIDAD FINANCIADORA: DESDE EL 3 DE DICIEMBRE HASTA EL 23 DE DICIEMBRE A LAS 13:00 HORAS</p> <p>Para cumplimentar la solicitud es necesario identificarse por cualquiera de los sistemas de identificación o firma electrónica admitidos en la propia sede electrónica (excepto personas físicas residentes en el extranjero). LA PRESENTACIÓN MEDIANTE REGISTRO ELECTRÓNICO SE HARÁ EFECTIVA POR LA PERSONA INVESTIGADORA SOLICITANTE.</p> <p><u>Inmediatamente después del registro de la solicitud</u>, se deberá enviar al SGI-OTRI (otri@umh.es) la siguiente documentación, imprescindible para obtener la conformidad del Representante Legal de la UMH:</p> <ul style="list-style-type: none"> • SOLICITUD (se genera a partir de la tramitación telemática) • MEMORIA CIENTÍFICO-TÉCNICA • PRESUPUESTO DE GASTOS POR CONCEPTOS • Listado de doctores miembros del grupo (si no caben todos en el formulario de solicitud) • Autorización de su centro para participar en el proyecto, del personal vinculado a otras entidades distintas de la UMH <p>PLAZO SGI-OTRI, PARA SOLICITAR EL CERTIFICADO DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA: 15 DE DICIEMBRE DE 2020.</p>
CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES	
Tipo ayuda	PROYECTOS
Duración	4 AÑOS (máximo).
Dotación	Importe máximo anual: 150.000 euros. [CI= 7.500 €. CD= 142.500€]
Requisitos	<p>El grupo de investigación estará formado como mínimo por 5 personas investigadoras con título de doctor _ excluidos los IP_, con título de doctor, con vinculación funcional, estatutaria o contractual con un centro de investigación que deberá mantenerse durante todo el periodo de vigencia de la ayuda y deberán estar en servicio activo.</p> <p><u>1. Requisitos investigadores principales = UNO O DOS IP:</u></p> <p>a) Estar en posesión del título de doctor.</p>

	<p>b) Tener formalizada su vinculación con la entidad beneficiaria, que deberá comprender y mantenerse durante todo el periodo de ejecución; y estar en servicio activo. <i>Cuando sean dos los IP, al menos uno de ellos deberá tener vinculación que comprenda todo el periodo de duración de la subvención.</i></p> <p>c) Tener reconocidos o evaluados positivamente un mínimo de 3 tramos de evaluación de la actividad investigadora por la CNEAI o por la AVAP; o que su producción científica, durante el período que disponga la respectiva convocatoria, tenga un impacto normalizado de la producción científica igual o superior al 1,5 respecto del valor mundial.</p> <p>2. Requisitos para el resto de miembros del grupo de investigación:</p> <p>a) Estar en posesión del título de doctor y tener formalizada con la entidad beneficiaria o con otro centro de investigación vinculación que cubra, al menos, el plazo solicitado de ejecución del proyecto y estar en servicio activo.</p> <p>b) Los miembros del grupo de investigación que pertenezcan a una entidad diferente a la beneficiaria deberán contar con la autorización expresa de la entidad a la que pertenezcan. Deberán entregar justificación documental de esta autorización al SGI-OTRI, adjunta a la solicitud de la subvención.</p> <p>c) El grupo de investigación deberá acreditar, entre todos sus miembros, excluido el IP, una media de 2 tramos de evaluación de la actividad investigadora reconocidos o evaluados positivamente por la CNEAI o por la AVAP. A estos efectos, acreditar un Impacto Normalizado de la producción científica igual o superior a 1,3 respecto del valor medio mundial, durante el periodo que disponga la respectiva convocatoria se considerará equivalente a tener reconocidos o evaluados positivamente dos tramos de actividad investigadora por la CNEAI o por la AVAP.</p> <p><i>En la web de PROMETEO 2021 están disponibles las instrucciones para el cálculo Impacto Normalizado de la producción científica.</i></p> <p>Ningún miembro del grupo podrá pertenecer a más de un grupo del Programa Prometeo en cualquiera de sus ediciones ni formar parte de otros grupos de investigación con financiación vigente a cargo de convocatorias de la conselleria competente en materia de política científica e investigación para el fomento de grupos de investigación e investigadores Juniors ni estar contratado como personal investigador al amparo de las subvenciones del Programa para el apoyo a personas investigadoras con talento-Plan GenT.</p> <p>Los requisitos, régimen de compatibilidad y dedicación de los IP y del resto de los miembros del grupo de investigación deberán cumplirse en día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la fecha final del plazo de ejecución de la actuación.</p>
INFORMACIÓN ADICIONAL	
<p>Observaciones</p>	<p>ÓRGANO EVALUADOR DE PROYECTOS: Todos los proyectos han de contar con la aprobación del Órgano Evaluador de Proyectos de la UMH. El procedimiento para solicitar la evaluación se detalla en el siguiente enlace: http://oep.umh.es/solicitud-de-evaluacion/ . El trámite se ha de realizar en la fase de solicitud.</p>

	<p><u>Conceptos financiados, directamente relacionados con la ejecución del proyecto:</u></p> <p>A) Gastos de contratación de <u>personal</u>. Categorías:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Personal investigador de carácter predoctoral 2. Personal investigador doctor 3. Personal de apoyo técnico o administrativo <p>B) Gastos de <u>ejecución y funcionamiento</u>:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Material fungible. - Viajes, manutención y alojamiento de las personas del grupo de investigación. - Viajes, manutención y alojamiento de investigadores doctores invitados a participar en el proyecto. - Difusión de las actividades del grupo. - Realización de jornadas científicas. - Gastos de adquisición de equipamiento científico-técnico. - Otros gastos estrictamente necesarios para la ejecución del proyecto. <p>D) <u>Costes indirectos</u>:</p> <p>Gastos de funcionamiento de las entidades beneficiarias necesarios para el desarrollo del proyecto, hasta un máximo del 5% del importe de la subvención concedida para cada anualidad.</p> <p>La Memoria científico-técnica del proyecto y el historial científico del grupo, se consideran parte integrante y contenido mínimo de la solicitud, por lo que la ausencia o falta de contenido de estos documentos determinará la inadmisión de la misma.</p>
Gestor SGI-OTRI	Ana Rodríguez (ana.doural@umh.es ; ext. 8723)